

**CREA CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL  
INTEGRAL IPS TOLTEN, CATEGORÍA “D”  
PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL  
IPS DE LA ARAUCANÍA Y DEPENDIENTE DEL  
CAPRI TEMUCO.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA**

Nº: 591

SANTIAGO, 05 DIC 2017

**VISTOS:**

1.- La Ley Nº20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su planta de personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y que establece en su artículo 31º, que corresponderá a los Jefes de Servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne en tal calidad.

3.- La Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Circular Nº 1508, de 27 de junio de 2008, de la Superintendencia de Pensiones, que regula el funcionamiento de los Centros de Atención Previsional Integral.

5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el D.L. Nº 49, de 1973; y lo establecido, en la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255, singularizada en el Vistos Nº 1, del presente instrumento.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 49, de 24 de enero de 2017, aprobada con observaciones por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N° 10183, de 09 de mayo de 2017, esta Dirección Nacional establece la Red de Centros de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social-CAPRI IPS, a nivel nacional, Red que incorpora los Centros de Atención (CA) y Centros de Atención Especial (CAE), que indica, con las funciones relacionadas con los beneficios del D.L. N° 3500, de 1980, establecidas en los números 1 y 3, del artículo 61°, de la Ley N° 20.255.

2.- Que, por oficio ordinario N° 800/212/2017, de 18 de octubre de 2017, el Director Regional de la Araucanía, solicita crear el Centro de Atención Previsional Integral IPS de Toltén, categoría "D", dependiente del CAPRI IPS Temuco, a la red de Centros de Atención Previsional Integral IPS.

## RESUELVO:

1.- **Incorpórese**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, a la Red de Centros de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social, al CAPRI IPS Toltén, Código 080, Categoría "D" perteneciente a la Dirección Regional de la Araucanía y dependiente del CAPRI Temuco, para cumplir con las funciones y atribuciones descritas en el numeral 1.2., de este Resuelvo, y que corresponden a aquella definidas en el artículo 61°, de la Ley N° 20.255:

### 1.1.- Nuevo Centro de Atención Previsional Integral:

| CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL |                                      |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CODIGO CAPRI                            | NOMBRE Y DOMICILIO CAPRI             | NOMBRE JEFE CAPRI TELEFONO Y E-MAIL                                                                              |
| 080                                     | TOLTEN<br>Los Copihues s/n – Toltén- | Cesar Antonio Bruna Díaz<br> |

### 1.2.- Funciones:

1.2.1.- Recibir las solicitudes de pensión de vejez por cumplimiento de la edad legal, invalidez y sobrevivencia que presenten los afiliados y beneficiarios del Sistema de Pensiones, establecido en el decreto ley 3.500 y del Sistema de Pensiones Solidarias y remitirlas a la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda para su tramitación.

1.2.2.- Acoger a tramitación las solicitudes de beneficios que otorga el Instituto de Previsión Social e informar de su otorgamiento, modificación o cese.



1.2.3.- Informar y atender las consultas referidas al funcionamiento del Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley 3.500 de 1980 y del Sistema de Pensiones Solidarias establecido en el Título I de la Ley 20.255, sobre Reforma Previsional. Asimismo, estarán facultados para recibir y remitir a la Administradora de Fondo de Pensiones que corresponda para su tramitación, las reclamaciones que presenten los afiliados o sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

1.2.4.- Emitir certificaciones relacionadas con los regímenes que administra el Instituto de Previsión Social y los beneficios que éste otorga.

1.2.5.- Prestar los servicios que el Instituto de Previsión Social convenga con las entidades o personas jurídicas y para los fines que señala el número 7 del artículo 55º de la Ley 20.255.

1.2.6.- Realizar las demás funciones que les encomiendan las leyes.

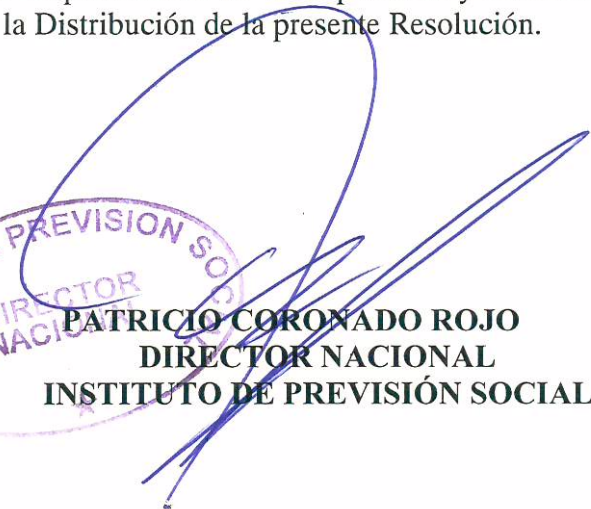
2.- Dejase expresa constancia que la creación del Centro de Atención Integral IPS Toltén, no significa aumento de la Planta de Personal permanente y autorizada del Instituto de Previsión Social.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



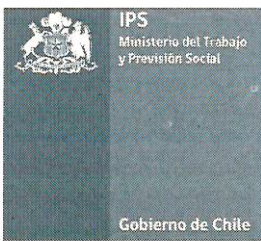
  
**ANDREA SOTO ARAYA**  
**JEFA DIVISION JURIDICA**



  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe Gabinete de la Dirección Nacional
- Subdirectora de Sistemas de Información y de Administración



- Subdirector Servicios al Cliente
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefe División Beneficios
- Jefe División Atención a Clientes
- Jefe División Informática
- Jefe Departamento Finanzas
- Jefe Departamento Auditoría Interna
- Jefe Departamento de Personas
- Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria
- Jefa Departamento Cobranza Institucional
- Jefa Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Jefes Subdepartamentos Presupuesto, Contabilidad y Presupuestos
- Directores Regionales que a su vez lo harán extensivo a los Centros de Atención Previsional Integral IPS y Centros de Atención IPS, de su dependencia.

**JJCH/RPY/CGTP**

Creación Centro Atención IPS Toltén  
CP Resoluciones Internas